

**Aproximación al léxico de los papeles de la  
Inquisición: las relaciones de causas y  
alegaciones fiscales de tribunales andaluces como  
fuente de estudio**

Pilar López Mora  
Universidad de Málaga

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Los *papeles* de la Inquisición

La Inquisición española es una institución más que conocida cuyo carácter jurídico está por encima de otros rasgos más llamativos que han conformado una imagen algo distanciada de lo que Tomás y Valiente (1976) dejó claro:

Ante todo, “la Inquisición era un tribunal”.

En su afán de lo que hoy llamaríamos *transparencia*, todo lo ejecutado por sus tribunales quedaba registrado en un abundante aparato burocrático del que se deriva una **abundantísima documentación conservada, con mayor o menor fortuna en los archivos**, principalmente el Archivo Histórico Nacional.

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Los *papeles* de la Inquisición

- El acta de acusación
- La confesión del reo
- El acta de defensa
- La acusación del promotor fiscal
- Los testimonios de cargo (y, en su caso, descargo o abono), también denominados “publicación de testigos”
- El alegato de la defensa
- Las peticiones del promotor fiscal
- La consulta de fe
- La sentencia
- Las relaciones de causas, y relaciones de causas pendientes
- **Las alegaciones fiscales**

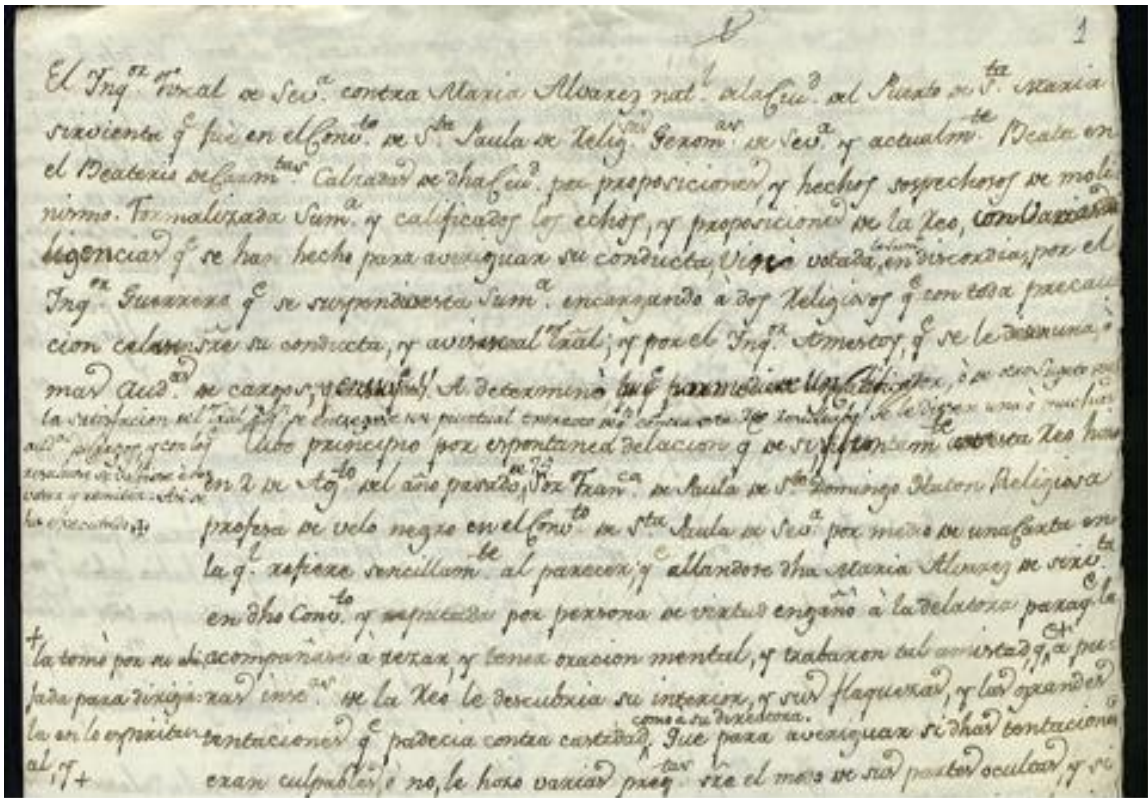
Eberenz y de la  
Torre (2003).  
Beinart (1974).

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# La alegación fiscal



La alegación fiscal ofrece un resumen con remisiones al expediente completo de un auto de fe. Su meta, además de herramienta para el fiscal inquisidor, era la de dar cuenta a la Suprema de lo que se iba haciendo en los diversos tribunales.

Como tipo documental:

→ carácter de borrador, documento de trabajo, que en su forma delata la premura y el descuido con que son redactados, con numerosas abreviaciones, adiciones y correcciones conforme eran elaboradas,

→ escrito descuidado, meramente informativo que servía a un fin inmediato.

→ abreviaturas, latinismos, lenguaje jurídico, arcaísmos y voces poco documentadas.

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# CORPUS

Tribunal de Granada: Luisa de Baeza (1747, maleficios), María Marín “la Marimona” (1744-46, supersticiones), Francisco Navarro (1745, asenciente de errores hereticos y 1751, flagelante pasivo), Álvaro Vicente de Mendoza (1758, supersticiones y relapsia de mahometismo) y Antonio López Guijarro (s/a, adhesión al gobierno francés).

Tribunal de Córdoba: José de Ávila (1739, blasfemo), Sebastiana Fernández (1746, supersticiones), Felipa Magdalena y María López (1747, judaizantes), Francisca Baca (1799, supersticiones y sortilegios) y Joaquín Burgos (1817, iluso).

Tribunal de Sevilla: Isabel de Paz (1739, hechicera), Ángela de Salas (1774, adivinaciones, ficciones de santidad y curaciones supersticiosas), María Álvarez (1775, molinismo), Rosa del Castillo (1778, supersticiones), María Barrena (s/a, embustera e hipócrita de adivinaciones) y Ana Barbero (1815, supersticiones y blasfemias).

Tribunal de la Inquisición de Canarias: Sor Juana de San Bernardo Matos (1775, herejía, apostasía, pacto con el diablo); Antonia Patricia (1787, supersticiones).

CORPUS es un conjunto de causas de los procesados por delitos de fe pertenecientes al Tribunal de Córdoba entre los años 1739-1817 (por solicitudación, reos blasfemos y moriscos; y dos casos enjuiciados por brujería en los años 1799 y 1815 (de Aguilar y Teodoro de Cherinos)).



VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# El léxico de los documentos

Latinismos comunes al Derecho procesal y penal, o al ámbito eclesiástico (de levi, de vehementi, ad cautelam, prout iacet, in caput proprium/alienum,...) . También se recurre al latín en alguna curiosa utilización de fórmulas y explicaciones algo más largas en especificación de ciertos casos que destacan.

También normal el uso de lenguaje jurídico y del Derecho común (contestes, curador, delación, en cuerda a parte, en lo objetivo vs. en lo subjetivo, [recorrección de registros](#), sacas, [relajación](#)), del Derecho o ámbito eclesiástico (anatema, apostasía, edicto de fe, monición, [reconciliación](#)), junto a términos progresivamente más ajustados al proceso inquisitorial (calificadores, [cárceles secretas](#), Clamosa, [relajación en estatua](#), sambenito).

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Latinismos: AD CAUTELAM

El inquisidor fiscal de Sevilla contra Ángela de Salas natural desta Villa de Utrera y Vecina de la ciudad de Cádiz, de edad de más de cincuenta años, casada con Patricio Sánchez, jornalero, vecino de Cádiz por adivinaciones, ficciones de santidad y milagros y curaciones supersticiosas. Habiéndosele formado sumaria por dichos delitos fue presa en cárceles secretas en 7 de marzo del año pasado y seguida su causa hasta definitiva. Viene votada en plenario por los inquisidores Guerrero, Quevedo y el ordinario que, en capilla del tribunal en forma de penitente, se le lea su sentencia con méritos, *abjure de levi*, sea absuelta **ad cautelam**, gravemente reprendida, desterrada de diferentes lugares, con diferentes penitencias medicinales. Y que, al día siguiente al auto, se le saque a la vergüenza por las calles publicas y sitios acostumbrados: y el inquisidor Amestoy se conforma en todo con tal que el auto sea en la iglesia de Santo Domingo y el día siguiente le den doscientos azotes por las

(Proceso contra Ángela Salas).



VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Latinismos: PROXIMAS HERESI, DE LEVI/ DE VEHEMENTI, ASECIENTES ILLUSOS PASIVE

Y leído el extracto a tres padres calificadores dijeron, conformes, que juzgan a la reo insignisima embustera, sortilega, práctica en sortilegios cualificados y no cualificados beneficos y maléficis, con pacto implícito, y en algunos de ellos precisamente con pacto explícito, con invocación, respective, blasfemas, hereticas, temerarias escandalosas y erróneas, **proximas heresi** y *heresim sapientes*, y vehemente sospechosa de incurra en delitos de apostasia a *fide*, idolatría, y práctica en los {28} de bruja, y *prout iacet* la juzgan sospechosa **de vehementi in fide**, y el mismo juicio hazen, respective, en cuanto a los delitos de sus complizes y personas; y, en cuanto a las que se han valido de esta para sus curaciones, las juzgan **asecipientes illussos pasive**, y sospechosos **de levi in fide** (Proceso de Baeza).



VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022

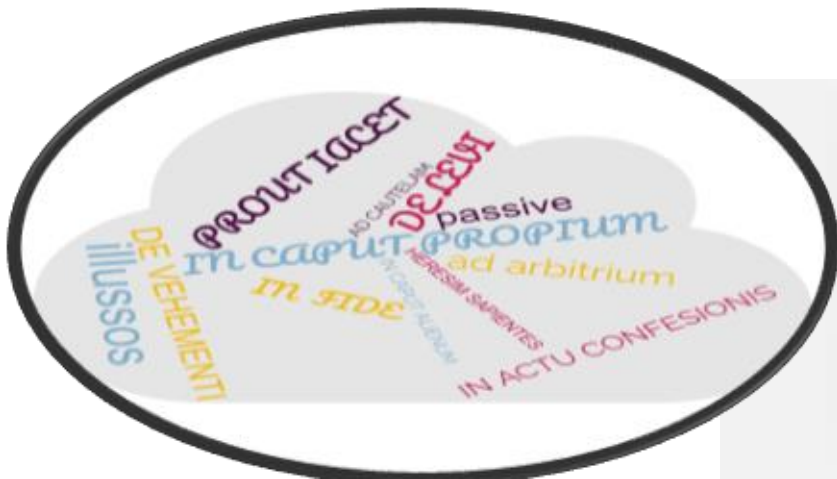




# Latinismos: IN CAPUT ALIENUM, AD ARBITRIUM

Declaró su genealogía, toda de judíos, sin saber si habían sido penitenciados o reconciliados por el Santo Oficio; solo sabía que su tía María García, se hallaba reconciliada en la cárcel de penitencia de dicha ciudad [...] que en Portugal comunicó con las personas que iban a su casa (que no se acordaba de ellos) por ser de corta edad . Y que no sabía la causa de su prisión, pues lo que tenía que decir, lo declaró en su delación voluntaria, y no se le ofrecía otra cosa que decir. Lo mismo dijo en 2ª y 3ª audiencia ordinaria, de 18 y 22 de enero de 1748, en que se ratificó con asistencia de su *curador* (de que se le proveyó).

A la acusación fiscal de 30 de enero de 1748, la reo se mantuvo negativa, sin declarar más que lo contenía su delación, que era cuanto sabía, en que se ratificó con asistencia de su *curador*. Seguida esta causa legítimamente, y recibidos a prueba los testigos, se ratificaron en plenaria sin novedad. Y a su publicación, de 9 de marzo de 1748, dijo ser todo falso y no haber más que lo que tenía declarado en su delación voluntaria a que se remitía. En que se ratificó con asistencia de su curador. Con lo que viene votado a cuestión de tormento, *in caput alienum ad arbitrium* &ª (Proceso contra Felipa María López).



VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



También se recurre al latín en algunas fórmulas y explicaciones algo más largas en especificación de ciertos casos. En el auto del primer proceso (1745) contra el arcipreste malagueño Francisco Navarro no se tienen en cuenta ciertas acusaciones por ser, según los calificadores, de *muy poca relevancia*: "Quidam remonsus quamvis levissimus", y se considera que ha "tenido *aliquid erroris* en el entendimiento...". Y su sentencia de asenciente de errores hereticosales. Vuelve a ser delatado en 1751, cuando tras un nuevo juicio, algo más ajustado a las extorsiones que el cura hacía a las parroquianas, se le juzga de flagelante pasivo.

*quedaba en un cetero censura theologica. Substanto  
 no obstante de ellos. Quidam remonsus quamvis levissimus,  
 de haver tenido aliquid erroris, En el entendimiento,  
 pero no lesurpabans frospectos ni aun de  
 solo si dno de dependia arbitria f. parecer  
 comben<sup>te</sup>, al dno.*

133 con lo q. Nene Parado<sup>to</sup> en la sala del tribunal á puerta cerrada presente  
 los ministros del secreto fuele gran. reprehendido advertido, y conminado, abuelto ad cau  
 telam, y p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de un año nealle todos los dias el mes de no dilla, y amarse los vien  
 nesdel, y hecho se suspendiere esta causa =  
 Enese este voto en el Consejo á dos de Sep.<sup>re</sup> de 1746



# Léxico del proceso inquisitorial



El inquisidor fiscal de Granada contra Álvaro Vicente de Mendoza, natural de la misma ciudad, de 47 años, soltero, que residía en la villa de Orce. Supersticiones y **relapsia** en el Mahometismo.

Se supone que siendo este reo de 17 años, y después que estudio la gramática, principio la filosofía, y se tonsuro, fue preso en *cárceles secretas* de dicho tribunal por culpa de mahometismo, y seguida la *causa* hasta *definitiva* en la forma ordinaria, con nombramiento de *curador*, por sentencia definitiva, que proveyera 3 inquisidores y un canónigo con poder del ordinario. A 12 de febrero de 1729 digeron que á este reo en la sala del tribunal á puerta abierta estando en forma de *penitente con sanbenito de dos aspas*, se leyese

## VI Congreso Internacional de CORPUS DIACRÓNICOS EN LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



No habiendo resultado cosa alguna de la recorrecion de registros, se dio esta *sumaria* a la calificación de dos padres carmelitas descalzas quienes, *quanto a lo obgetibo*, digeron eran maleficios amatorios donde, a lo menos, interviene pacto implícito con el diablo; *quanto a lo sugetibo*, de levi [...]

# RECORRECCIÓN DE REGISTROS

El comisario, remitiendo estas diligencias, informa que estas testigos son mugeres buenas y de buena vida y que su misma docilidad era motivo de creer los embustes de esta reo. Habiéndose sacado extracto para calificar, dixieron sobre él los padres Juan Bautista Tomari y Juan de la Puente [...] que los hechos que resultan constituyen a esta reo hipócrita, embustera y sortílega con pacto implícito, en caso de ser cierto lo que se dize de los xpistos y ymágenes, aunque puede ser artificioso, respeto de no haber surtido efecto, y vajo esta condición, la consideran sospechosa *de levi* y, sin ella, la califican solo de {32} embustera, **no habiendo resultado cosa alguna de la recorrecion de registros** [...] Se votó a prisió n en 26 de marzo de este año con embargo de bienes y que se siguiesse su causa hasta definitiva (Proceso contra María Barrera).

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# CÁRCELES SECRETAS Y DE PENITENCIA

“Una cosa debe quedar absolutamente clara: la diferencia notable entre las que vemos cárceles preventivas o procesales, «secretas», y la cárcel *penitenciaria* que se seguía, en su caso, a la pena impuesta en la sentencia, temporal o llamada perpetua” (Tellechea 1978).

...porque solo se acordaba de algunas cosas que cuando niña las enseñaron para ocultar el ser observantes. Esta reo vino votada a prisión, en **carceles secretas** [...] Que visto en el consejo en 9 de diciembre de 1747 se manda que manteniéndose en su casa y ciudad por cárcel, se la siguiera su causa hasta definitiva.

El inquisidor fiscal de Sevilla contra Ángela de Salas natural desta Villa de Utrera y Vecina de la ciudad de Cádiz, de edad de más de cincuenta años, casada con Patricio Sánchez, jornalero, vecino de Cádiz por adivinaciones, ficciones de santidad y milagros y curaciones supersticiosas. Habiéndosele formado *sumaria* por dichos delitos fue presa en **carceles secretas** en 7 de marzo del año pasado y seguida su causa hasta definitiva

Que no permitiese Dios que ellas cayeran como su tío Manuel Acuña y que no pasó otra cosa. Manuel de Acuña, penitenciado y preso en **carceles de penitencia**

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# RECONCILIACIÓN/RECONCILIADO

Y que el testigo aunque de la combersación con ellas no entendió claramente si observaban o no la Ley de Moisés, siempre presumió la observación, porque, en el tiempo que estuvieron con su abuela, Josefa López, esta ya observaba la Ley de Moisés y en esta las criarían que, después, pasaron a poder de sus padres y no le constava al testigo estuviesen *reconciliados*, aunque sus padres si lo estaban. Y que trataban y comunicaban así estas como sus padres con otros observantes en Berganza, según ellas mismas dijeron al testigo.

En este estado quedo la sumaria, hasta que en 20 de octubre de 1749, el tribunal valiéndose de las noticias antecedentes, libró comisión á Don Tomás Calvelo, comisario y Don Diego Ramírez de la Piscina Secretario para que averiguassen si dichos sugetos *reconciliados* egercían empleos que les estaban prohibidos, y usaban de vestidos, que no podían. Examinaron en dicha villa de orce 6 testigos de distinción que digeron estaban dichos dos hermanos egerciendo los citados empleos conferidos por el conde, y que el Vicente era asimismo contador de la villa, siendo empleos honoríficos, que tienen lugar entre la justicia, y así acuden a las funciones publicas con bastón de puño de plata, y vara levantada, respective: que asi este reo como dichos sus hermanos, madre, y hermanas vestían seda, todo con notable escándalo, porque no ignoraban su *reconciliacion*.

**RECONCILIAR:** En la religión católica, restituir al seno de la Iglesia a alguien que se había separado de sus doctrinas.

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Relajación- Relajar - Relajar en estatua

Dicc. Aut. s.v. *relaxar, relaxación*:

Propiamente: Vale *assimismo* entregar al Juez Eclesiástico al Secular algún reo, digno de pena capital. Latín. *Judici saeculari reum tradere.*

RELAXACIÓN. La entrega del reo, que el Juez Eclesiástico hace al Juez Secular, para la pena, en causa de sangre. Latín. *Saeculari Judici rei traditio.*

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Relajación- Relajar - Relajar en estatua

Que se mando hacer como se pidió. Y se certificó que, recorridos los registros de dichas inquisiciones de Córdoba, no resulto contra esta reo cosa alguna; solo estar testificados de observantes de la Ley de Moisés sus padres y que  *fueron relajados en estatua*  por ausentes fugitivos en la Inquisición de Valladolid.

Y así mismo se zertifica que reconocido el proceso seguido en la Inquisición de Valladolid en la información de fuga que se recibió para la causa de ausente fugitivo contra dicho Francisco Lopez, *relajado en estatua*, consta se ausentó con sus hijos, y familia sin expresarse otra cosa &<sup>a</sup>

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022





# LA CLAMOSA

... que es cuasi imposible examinar a todos los testigos, que van resultando citados unos por otros, y que sería nunca acabar. Y formó, asimismo, que todos los que habían depuesto eran personas de buena opinión y fama, [...] y en cuanto a la reo, conocida comúnmente por la beata: que era una santa y no faltó quien la tubiese por otra Santa Catalina de Sena. Que muchos religiosos doctos y virtuosos la tenían por una muger prodigiosa, y de especial virtud, hasta que, desengañados, conocen que es una insigne embustera, fingidora de milagros, curaciones y adivinaciones para sacar dinero, y enredadora, pues algunas personas estubieron para perderse desengañadas ya de sus embustes; que son tantos que, si se hubiesen de escribir apenas bastaría una resma de papel, siendo perjudicialísima la reo a la religión y al estado. En vista de todo, y recorridos los rexistros de que nada resultó, mandó el tribunal sacar extracto [...], el cual tiene diez pliegos, reducido a 67 capítulos de los pasages, hechos y dichos que de las declaraciones resultan, los cuales vistos por dos calificadores del orden de los Mínimos, conformes dixeron que los hechos todos son, respectibe, embustes blasfemos y escandalosos con visos de superstición, vana observancia, maleficio y divinación demoníaca, con pacto explicito, o a lo menos implícito, con el demonio, y al sugeto lo calificaron por sospechoso *ad minus de levi*. Finalizada en este modo la sumaria, puesta la **Clamosa** por el fiscal en audiencia de 17 de enero de 1976, se votó por los tres inquisidores y conformes digeron que esta reo fuese presa en cárceles secretas con embargo de bienes y se le siguiese su causa hasta definitiba.

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022



# Conclusiones

El tipo de documentos estudiado -las alegaciones fiscales - constituye una fuente de estudio de sumo interés para la lexicología histórica en general y, más concretamente, para el estudio de la terminología del ámbito jurídico. En este breve acercamiento al léxico de las alegaciones fiscales, se han quedado muchas voces en el tintero que precisan de una revisión y un contraste con documentación de épocas en que el Santo Oficio tuviera una mayor influencia (de ahí el corpus del XVI que estamos transcribiendo).

VI Congreso Internacional de  
CORPUS DIACRÓNICOS EN  
LENGUAS IBERORROMÁNICAS

Venezia, 5-7 de octubre de 2022

